



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE ENERO DE 2.024.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel Prieto Navarro.
(Alcalde – Presidente).
- D. Juan José Barrera García.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D. Manuel Prieto Molero.
(3^{er} Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Antonio Jesús Tejero Sánchez.
(2^o Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Tejero Sánchez, por motivos laborales).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE ENERO DE 2.024.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2.024, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a M.C.C.S., para obras consistentes en apertura de hueco en tabique interior (obra menor) en C/ Pósito nº 3 –Referencia catastral: 8064156UG6286 S0001KY– (Expte. 083/2.023).
- D./D^a M.T.R.R., para obras consistentes en reforma de piscina (obra menor) en C/ Plazuela nº 16 –Referencia catastral: 8065610UG6286N0001DZ– (Expte. 084/2.023).
- D./D^a J.P.A.M., para obras consistentes en arreglo de balcón (obra menor) en C/ Piedras nº 17 –Referencia catastral: 8264413UG6286S0001AY– (Expte. 002/2.024).
- D./D^a F.Q.P., para obras consistentes en colocación de fontanería y azulejos en cuarto de baño (obra menor) en C/ Corona nº 107 –Referencia catastral: 8065202UG6286N0001ZZ– (Expte. 003/2.024).
- D./D^a J.G.M., para obras consistentes en sustitución de bañera por plato de ducha (obra menor) en C/ Corona nº 101 –Referencia catastral: 8065203UG 6286N0001UZ– (Expte. 004/2.024).
- D./D^a M.G.M., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos en vivienda familiar (obra menor) en C/ Virgen del Rocío nº 22 –Referencia catastral: 7966407UG6276N0001JJ– (Expte. 005/2.024).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

- **DOÑA MARTA PATROCINIO JIMÉNEZ BACA: DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Marta Patrocinio Jiménez Baca, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 24, de 9 de enero de 2.024), en la que expone que es titular de la finca urbana sita en C/ Real nº 15 de esta localidad (Ref. catastral: 8365824UG6286N0001RZ), y teniendo prevista la inscripción diferenciada en Catastro de las dos viviendas existentes en el citado inmueble, solicita la declaración de innecesariedad de la licencia de segregación para efectuar la división horizontal de dicha finca, así como de la documentación aportada por la solicitante y el informe emitido por el Técnico Municipal al respecto

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

PRIMERA.- Declarar la innecesiedad de obtener licencia de segregación para realizar la división horizontal de la finca urbana sita C/ Real nº 15 de esta localidad (Ref. catastral: 8365824UG6286N0001RZ).

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesiedad.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- D./Dª J.E.N.C.: C/ Real nº 27. Importe: 483,10 € (Expte. 030/2.023).
- D./Dª A.M.N.C.: C/ Real nº 27. Importe: 483,10 € (Expte. 031/2.023).
- D./Dª F.N.C.: C/ Real nº 27. Importe: 483,10 € (Expte. 032/2.023).
- D./Dª J.E.N.C.: C/ Eras nº 32. Importe: 87,51 € (Expte. 033/2.023).
- D./Dª J.E.N.C.: C/ Eras nº 32. Importe: 87,51 € (Expte. 034/2.023).
- D./Dª J.E.N.C.: C/ Eras nº 32. Importe: 87,51 € (Expte. 035/2.023).
- D./Dª A.A.M.: Casas Aisladas nº 77. Importe: 303,43 € (Expte. 036/2.023).
- D./Dª A.A.M.: Casas Aisladas nº 77. Importe: 92,35 € (Expte. 037/2.023).
- D./Dª Hdros. F.R.O.: C/ Corona nº 46. Importe: 193,93 € (Expte. 038/2.023).
- D./Dª F.D.R.: C/ Iglesia nº 1. Importe: 257,70 € (Expte. 039/2.023).
- D./Dª C.D.R.: C/ Iglesia nº 1. Importe: 128,85 € (Expte. 040/2.023).
- D./Dª V.D.G.: C/ Iglesia nº 1. Importe: 62,42 € (Expte. 041/2.023).
- D./Dª A.D.G.: C/ Iglesia nº 1. Importe: 62,42 € (Expte. 042/2.023).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

| <u>Nº FACTURA.</u> | <u>FECHA.</u> | <u>PROVEEDOR.</u> | <u>IMPORTE.</u> |
|--------------------|---------------|--------------------------|-----------------|
| 1.228 | 08/12/2023 | VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. | 3,90. |
| 1 | 29/12/2023 | INMACULADA ARIZA RAMÍREZ | 1.016,02. |
| 2 | 30/12/2023 | ANTONIA PEDROSA DOBLADO | 265,23. |
| 3 | 30/12/2023 | ANTONIA PEDROSA DOBLADO | 260,15. |



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

| | | | |
|----|------------|--|------------|
| 4 | 31/12/2023 | CORREOS Y TELÉGRAFOS | 19,12. |
| 5 | 30/12/2023 | PABLO MIRANDA RODRÍGUEZ | 133,10. |
| 6 | 31/12/2023 | MESA JIMÉNEZ, CRISTÓBAL ÁNGEL | 420,00. |
| 7 | 31/12/2023 | BURGOS LARA, MARÍA TERESA | 340,00. |
| 8 | 30/11/2023 | BURGOS LARA, MARÍA TERESA | 360,00. |
| 9 | 28/12/2023 | ANTONIO ORTIZ PÉREZ | 56,00. |
| 10 | 03/01/2024 | BERGILLOS LÓPEZ, JUANA | 593,78. |
| 11 | 03/01/2024 | BERGILLOS LÓPEZ, FRANCISCA | 593,78. |
| 12 | 30/12/2023 | ARACELI MORALES RAMÍREZ | 400,21. |
| 13 | 02/01/2024 | CASILLAS TEJERO, ANTONIA | 665,50. |
| 14 | 02/01/2024 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 847,98. |
| 15 | 04/01/2024 | RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L. | 7.308,79. |
| 16 | 29/12/2023 | ARREBOLA SÁNCHEZ, JONATHAN | 11.415,09. |
| 17 | 29/12/2023 | PUERTAS SEYCO | 8.900,76. |
| 18 | 01/01/2024 | TELEWIFI, S.L. | 24,20. |
| 19 | 04/01/2024 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 288,91. |
| 20 | 04/01/2024 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 388,38. |
| 21 | 04/01/2024 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 119,13. |
| 22 | 04/01/2024 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 511,75. |
| 23 | 05/01/2024 | DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B. | 800,00. |
| 24 | 07/01/2024 | FENÍE ENERGÍA | 224,73. |
| 25 | 01/01/2024 | HERMANOS RAMÍREZ VERA | 1.375,85. |
| 26 | 01/01/2024 | HERMANOS RAMÍREZ VERA | 1.272,32. |
| 27 | 31/12/2023 | ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL) | 232,05. |
| 28 | 26/12/2023 | AGRÍCOLA MARTÍNEZ VILLA, S.L | 26,40. |
| 29 | 31/12/2023 | RM INST. ELÉCTRICAS LUCENA, S.L. | 847,00. |
| 30 | 09/01/2024 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 41,96. |
| 31 | 29/12/2023 | HNOS. LONGO GÓMEZ, S.L. | 13,32. |
| 32 | 12/01/2024 | ARIZA MOLINA, ÁLVARO JOSÉ | 170,01. |
| 33 | 13/01/2024 | ACROINOX SUR, S.L. | 1.589,94. |
| 34 | 08/01/2024 | ACROINOX SUR, S.L. | 369,05. |
| 35 | 12/01/2024 | PIZEL PRINT 2020, S.L. | 48,40. |
| 36 | 12/01/2024 | PIZEL PRINT 2020, S.L. | 633,68. |
| 37 | 05/01/2024 | MARMIGRAN, S.L. | 90,75. |
| 38 | 05/01/2024 | MARMIGRAN, S.L. | 610,08. |
| 39 | 15/01/2024 | ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L. | 1.253,57. |
| 40 | 15/01/2024 | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. | 21.162,23. |
| 41 | 10/01/2024 | COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L. | 22,40. |
| 42 | 10/01/2024 | EPREMASA | 753,73. |
| 43 | 12/01/2024 | FENÍE ENERGÍA | 24,70. |
| 44 | 10/01/2024 | EPREMASA | 719,33. |
| 45 | 12/01/2024 | EPREMASA | 484,83. |
| 46 | 28/12/2023 | RUIZ RAMÍREZ, ALICIA | 100,00. |
| 47 | 28/12/2023 | RUIZ RAMÍREZ, ALICIA | 200,00. |



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

| | | | |
|----|------------|----------------------------------|-----------|
| 48 | 14/01/2024 | RUIZ RAMÍREZ, ALICIA | 100,00. |
| 49 | 11/01/2024 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. | 2.688,61. |
| 50 | 11/01/2024 | ENDESA ENERGÍA XXI, S.L. | 927,43. |
| 51 | 12/01/2024 | ENDESA ENERGIA XXI, S.L. | 63,80. |
| 52 | 10/01/2024 | COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L. | 78,25. |
| 53 | 10/01/2024 | COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L. | 76,62. |
| 54 | 10/01/2024 | COPIADORAS DE LA SUBBÉTICA, S.L. | 192,00. |
| 55 | 15/01/2024 | HORMIGONES EL PEÑÓN, S.L. | 1.452,00. |
| 56 | 18/01/2024 | EPRINSA | 2.891,71. |
| 57 | 18/01/2024 | ALMACENES MOYANO, S.L. | 1.228,91. |
| 58 | 17/01/2024 | LEFEBVRE EL DERECHO, S.A | 2.096,58. |
| 59 | 17/01/2024 | ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 1.776,16. |

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D^a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 046/2.021).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Isabel Sánchez González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 2.363, de 22 de diciembre de 2.023), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en construcción de forjado y cubierta en planta alta, colocación de solería y zócalo en patio, construcción de cocina baño y lavadero y picado de fachada en C/ Corona nº 32 de esta localidad, cuyo importe total asciende a 1.450,00 €. (Expte. 046/2.021), en el máximo tiempo posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a DOÑA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de dieciocho (18) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON MANUEL GARCÍA MOLERO: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (EXPTE. 005/2.024).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Manuel García Molero, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 74, de 19 de enero de 2.024), en la que expone que ha efectuado obras consistentes en la instalación paneles fotovoltaicos para



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

autoconsumo en la vivienda sita en C/ Virgen del Rocío nº 22 de esta localidad (Expte. 005/2.024), y solicita la aplicación de la bonificación que le correspondiera de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [“f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos”].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don MANUEL GARCÍA MOLERO una bonificación del 80 % de la cuota, de conformidad con lo establecido en el Art. 4, punto 5, apartado f) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDA.- Proceder a la expedición de la correspondiente liquidación tributaria, aplicando a la misma la bonificación concedida (I.C.I.O.: Expte. 005/2.024).

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON ANTONIO OSORIO RUIZ: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Osorio Ruiz, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 62, de 15 de enero de 2.024), interesando la concesión de Licencia de 1ª Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en C/ Plazuela nº 28 de esta localidad, así como de la documentación aportada por el solicitante y el informe emitido por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a Don ANTONIO OSORIO RUIZ Licencia de 1ª Ocupación del inmueble, destinado a vivienda unifamiliar adosada, sito en C/ Plazuela nº 28 de esta localidad.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON ANTONIO GARCÍA MONTES: UTILIZACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL/PISTA POLIDEPORTIVA DEL COLEGIO PARA EVENTO MOTO TURÍSTICO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio García Montes, en nombre de la Agencia de Viajes Nero Travel (Registro de Entrada núm. 35 RT, de 8 de enero de 2.024), en la que expone que durante el próximo día 4 de mayo de 2.024 tiene previsto realizar un evento Moto Turístico, denominado “3 Book 2024”, en esta localidad, y solicita la utilización de la Caseta Municipal/Pista Polideportiva del Colegio para realizar dicho evento, desde las 6:00 hasta las 23:59 horas de la fecha citada.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de ENCINAS REALES

PRIMERA.- Conceder a la Agencia Nero Travel la utilización de la Caseta Municipal/Pista Polideportiva del Colegio, durante la fecha y horas antes indicadas.

SEGUNDA.- La Caseta Municipal/Pista Polideportiva del Colegio deberá ser devuelta a este Ayuntamiento en las mismas condiciones higiénico sanitarias en que fue entregada.

TERCERA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y, en particular, proceder a la liquidación de la Tasa correspondiente a la utilización de la referida Pista Polideportiva, cuyo importe asciende a Quinientos euros (500,00 €).

CUARTTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;